JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

RAD. 2013-00260

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la anterior solicitud de terminación del proceso que realiza la parte demandante. Igualmente le informo que:

Buenaventura, Valle del Cauca, marzo 2 de 2022

MONICA M. FLOREZ PALACIO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA

Buenaventura (Valle), marzo 2 de 2022

PROCESO: EJECUTIVO UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A. Nit 900.406.150-5
DEMANDADO: JHON ANTONY VALENCIA c.c. 1.111.752.117
RADICADO: 76-109-40-03-007-2013-00260-00

AUTO No. 193

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación que realiza el doctor "*PABLO ANDRES VALENCIA*", quien manifiesta ser el "*Director Regional de Crédito y Cartera*" de la entidad demandante, el Juzgado **no accederá a ello** como quiera que la entidad ejecutante en este asunto actúa por intermedio de apoderada judicial que no es el peticionario y se observa que el mandato se encuentra vigente pues la profesional del derecho no ha presentado renuncia al mismo o ha sido revocada.

REQUIÉRASE a la apoderada demandante, doctora MARIELA GUTIERREZ PEREZ. a fin que, de ser procedente, se sirva coadyuvar la solicitud de terminación antes indicada. Por secretaría realícense las gestiones pertinentes a efectos de lograrse cuanto antes la terminación solicitada.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b6fbd82311a2ac976d4f147f8364f0cc53690c1ddebd846c8a66a8a1796a905**

Documento generado en 02/03/2022 04:31:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica